

## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

**Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

### **Reglamento General**

#### **CAPÍTULO I: Disposiciones generales**

##### **Art. 1 Naturaleza y fines del CCPPC**

(1) El Centro de Ciencias Penales y Política Criminal (en adelante el Centro) es una Institución de Educación Superior reconocida por Ley N° 3754/2009.

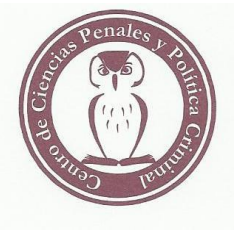
(2) Son fines del Centro:

- a) promover la reforma global y coherente del orden jurídico-penal de la República del Paraguay y de la región,
- b) fomentar la investigación en todas las áreas de las ciencias penales,
- c) contribuir a la enseñanza del Derecho en todos los niveles académicos,  
y a la profundización profesional de los juristas,
- d) prestar apoyo científico a los procesos legislativos nacionales, extranjeros e internacionales,
- e) intercambiar informaciones en el campo de la política criminal nacional e internacional,
- f) impulsar la reforma universitaria en concordancia con el principio de unidad de investigación y enseñanza y con las necesidades educativas del país.

##### **Art. 2 Cursos de Postgrado**

(1) Para cumplir con los fines señalados en el artículo 1, el Centro ofrece los siguientes cursos de postgrado:

- a) Actualización o Profundización,
- b) Diplomado
- c) Especialización,
- d) Maestría, y
- e) Doctorado.



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

### **Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

(2) El programa de cursos versa sobre todas las materias que conforman el Orden Jurídico-Penal con atención especial a su base en el Derecho Constitucional, la legislación pertinente y las ciencias empíricas correspondientes. Además, atiende a los desafíos de la globalización en materia penal, incorporando el derecho comparado e internacional.

(3) La forma de enseñanza se orienta en el modelo clásico inaugurado por v. Jhering y consiste en clases magistrales, ejercicios y seminarios de investigación.

### **Art. 3 Metas del programa y perfil de los egresados**

(1) El programa de enseñanza pretende capacitar para comprender y aplicar el derecho acorde con sus referentes constitucionales, históricos, filosóficos, económicos y sociales con el fin de que

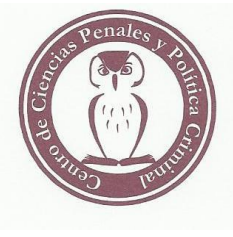
- a) los egresados puedan cumplir con las exigencias a un jurista apto para enfrentar todos los desafíos de la profesión jurídica, y
- b) proveer a la sociedad de personas preparadas para implementar los propósitos de la reforma global y coherente del orden jurídico-penal y estar al servicio de la convivencia de los ciudadanos en un Estado de Derecho.

(2) El perfil pretendido de los egresados abarca la competencia para servir dignamente

- a) en la Administración de la Justicia como miembro del Poder Judicial, del Ministerio Público y sus auxiliares, del Ministerio de la Defensa Pública, de la Ejecución Penal y de la Abogacía;
- b) en el ámbito del Poder Legislativo;
- c) en el área de la Administración Pública;
- d) en la investigación y enseñanza universitaria; y
- e) en organismos internacionales competentes para la creación y aplicación de normas bilaterales, multilaterales y supranacionales.

### **Art. 4 Otras prestaciones del Centro**

(1) Para complementar su programa de cursos el Centro organiza conferencias, talleres y congresos con intervención de científicos nacionales y extranjeros.



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

**Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

(2) Además el Centro ofrece el acceso a una biblioteca presencial especializada con obras de autores nacionales y extranjeros, así como un archivo de los antecedentes de la legislación penal vigente.

### **CAPÍTULO II: Programa de cursos**

#### **Art. 5 Cursos de Actualización o Profundización**

(1) El objetivo de los cursos es actualizar los conocimientos sobre temas puntuales de las ciencias penales y profundizarlos en cuanto a innovaciones de la legislación y las experiencias prácticas con su aplicación.

(2) El método de enseñanza consiste en clases magistrales y talleres de análisis y aplicación de la materia.

(3) El curso de profundización tendrá una duración de 40 horas.

(4) Se otorgará un certificado de asistencia al curso de: **“Actualización en Ciencias Penales”**.

#### **Art. 6 Cursos de diplomado**

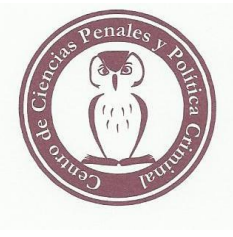
(1) El objetivo de los cursos de diplomado es actualizar los conocimientos sobre cuestiones dogmáticas y profundizarlas en cuanto a innovaciones de la legislación, la jurisprudencia y la ciencia.

(2) El método de enseñanza consiste en clases magistrales y talleres de análisis y aplicación de la materia.

(3) El curso de diplomado tendrá una duración de 210 horas.

(4) Se otorgará un certificado de asistencia al curso de **“Diplomado en Ciencias Penales”**.

(5) Los cursos de diplomado serán acreditados para la maestría.



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

**Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

### **Art. 7 Cursos de Especialización**

(1) Los cursos de especialización tienen el objetivo de profundizar sistemáticamente los conocimientos en una rama de las ciencias penales con miras a su aplicación en la praxis de una profesión jurídica y tendrán una duración de dos años.

(2) El método de enseñanza consiste en clases magistrales y en ejercicios prácticos.

(3) El curso de Especialización tendrá una carga horaria total de 444 horas y tendrá una duración de dos años.

(4) El curso se divide en dos módulos:

Módulo I. **Derecho Penal, Parte General**, con una carga horaria de 222 horas.

Módulo II. **Derecho Penal, Parte Especial**, con una carga horaria de 222 horas.

Concluido cada módulo se otorgará un diploma de asistencia al curso de Especialización.

(5) Se otorga el diploma de **Especialista en Ciencias Penales**, en base a:

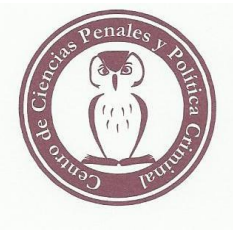
- a) Aprobación de: 2 exámenes denominados clausuras.
- b) Asistencia que corresponde a un 90% en cada módulo.

### **Art. 8 Cursos de Maestría**

(1) Los cursos de maestría tienen por objetivo proporcionar a alumnos con el título de Especialista en Ciencias Penales (otorgados por el CCPCC) el dominio teórico y práctico sobre determinadas ramas de las ciencias penales y establecer las bases metódicas para labores de investigación.

(2) El método de enseñanza consiste en clases magistrales, ejercicios prácticos y seminario de introducción en labores investigativas.

(3) La Maestría tiene una carga horaria de 777 horas presenciales y tendrá una duración de dos años y seis meses.



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

### **Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

(4) El curso se divide en módulos denominados “Maestría”:

Maestría I: Derecho Procesal Penal con una carga horaria de 222 horas.

Maestría II: Seminario de Investigación con una carga horaria de 111 horas.

Un curso de Diplomado con una carga horaria de 210 horas que puede ser realizado conjuntamente con cualquiera de los módulos anteriores, que podrá versar sobre las siguientes materias:

- a) Derecho Penal Juvenil;
- b) Dogmática Penal;
- c) Ejecución Penal;
- d) Criminología.

Maestría III: Elaboración de tesis de Maestría que incluye 234 horas de investigación obligatorias.

(5) El módulo 1 y 2 tendrán una duración de 1 año, siendo el último módulo dedicado a la elaboración de la tesina.

(6) Concluido el módulo III se otorgará un plazo máximo de hasta seis meses adicionales para la presentación de la tesina.

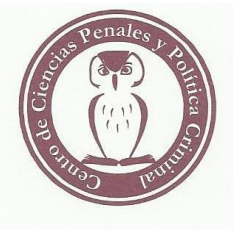
(7) Se otorga el título de **“Magíster en Ciencias Penales” (L.L.M)**, en base a:

- a) 90% de asistencia al Módulo de Derecho Procesal Penal;
- b) 2 exámenes aprobados denominados “clausuras” correspondientes al módulo de Derecho Procesal Penal;
- c) 90% de asistencia al seminario de investigación y metodología de la investigación;
- d) 90% de asistencia a un curso de Diplomado y
- e) Una tesina aprobada.

### **Art. 9 Cursos de Doctorado**

(1) El doctorado tiene por objeto ofrecer a juristas con título de “Magíster en Ciencias Penales” con calificación mínima de “Cum Laude” (otorgado por el CCPPC) la oportunidad de:

- a) Perfeccionar el dominio de sus conocimientos en las distintas áreas



**Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**  
**Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

de las ciencias penales.

- b) Fomentar su capacidad de analizar con rigor científico el orden jurídico-penal.
- c) Desarrollar su potencial de elaborar en forma metódica y autónoma nuevos conocimientos.

(2) El método de enseñanza consiste en clases magistrales, seminarios y en tareas de investigación guiada.

(3) El doctorado tiene una carga horaria total de 1.201 horas y tendrá una duración de tres años.

(4) El programa de doctorado, está compuesto de:

- 222 horas de asistencia al Seminario.
- 111 horas de asistencia al módulo Metodología de Investigación.
- 420 horas de asistencia a módulos complementarios: Diplomados.
- 442 horas de trabajo de investigación obligatoria.

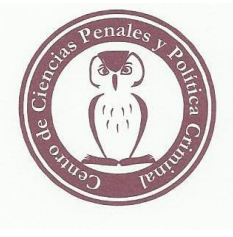
(5) Los Cursos Complementarios dictados por el Centro, consistentes en Diplomados que versarán sobre:

- e) Derecho Penal Juvenil;
- f) Dogmática Penal;
- g) Ejecución Penal y
- h) Criminología;

(6) Los cursos complementarios, “Diplomados” pueden ser realizados conjuntamente con cualquiera de los módulos anteriores del programa de estudios y serán tenidos en cuenta para el doctorado.

(7) Concluido el programa de doctorado se otorgará un plazo máximo de hasta un año adicional para la presentación de la tesis.

(8) Se otorga el título de **“Doctor en Derecho”** en base a;



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

### **Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

- a) 90% de asistencia y aprobación en los seminarios de investigación, metodología de investigación y cursos complementarios.
- b) Cumplimiento de las horas de investigación guiada.
- d) Presentación oral de tesis de doctorado.
- e) Examen sobre conocimiento en 3 ramas del derecho (pudiendo ser 3 ramas sobre derecho público, o bien 2 ramas de derecho público y uno de derecho privado) a elección del alumno, el mismo día de la presentación de la tesis.

#### **Art. 10** Sobre presentación de la tesina y tesis.

Además de lo establecido en el este Reglamento, la presentación de los trabajos de tesinas y tesis, estará sujeta a las disposiciones internas del Centro acordes a los mandatos del Ministerio de Educación.

### **CAPÍTULO III: Régimen académico**

#### **Art. 11** Cumplimiento con cargas horarias

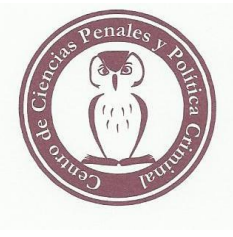
- (1) Las cargas horarias establecidas para los cursos de especialización, maestría y doctorado deben cumplirse en un 90 por ciento.
- (2) Cuando por razones justificadas se haya cumplido solo un 80 por ciento de la carga horaria requerida el déficit podrá ser compensado con la asistencia a un curso de profundización adicional.

#### **Art. 12** Acreditación de asistencia

La participación de los cursos se acredita mediante la firma de una planilla de asistencia o el reloj biométrico.

#### **Art. 13** Trabajos escritos

- (1) Los ejercicios consisten en el análisis de un caso y se rinden en forma escrita como clausura con un plazo predeterminado de 2 a 4 horas.
- (2) La tesina es una exposición sobre un tema puntual de la asignatura que informa sistemática y sucintamente sobre las reglas aplicables, sus



## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

### **Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

antecedentes y el estado de la discusión jurisprudencial y científica de lege lata o, en su caso, de lege ferenda.

(3) La tesis debe prestar un aporte autónomo y científicamente relevante para el desarrollo de las Ciencias Penales.

(4) La tesina y la tesis deben ser elaborados exclusivamente por el alumno citando las fuentes bibliográficas correspondientes al final de cada oración o párrafo que contenga la idea formulada por otro autor. La falta de referencia implica plagio y conllevará la desvinculación del alumno que incurriere en ello, sin posibilidad de presentar nuevamente un trabajo a la institución, o de participar de cursos presentes y futuros.

(5) La presentación por parte del alumno de un trabajo de tesis o tesina ya presentado a otra institución, conllevará la desvinculación del alumno que incurriere en ello, sin posibilidad de presentar nuevamente un trabajo a la institución, o de participar de cursos presentes y futuros.

### **Art. 14 Evaluación**

(1) Los ejercicios escritos se evalúan en base a una solución muestra con asignación previa de puntos por las partes de la misma, orientada en su dificultad.

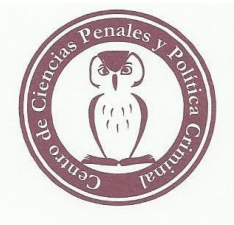
(2) La tesina se evalúa en base al cumplimiento con las exigencias de una información completa y ordenada sobre el tema presentado. La evaluación está a cargo del profesor tutor.

(3) La tesis se evalúa en base a la rigidez metódica, la presentación exhaustiva de la problemática con sus antecedentes y del estado actual del debate científico y el valor innovador de las conclusiones para las ciencias penales.

(4) El director de la tesis consignará el resultado de la evaluación en un dictamen escrito que de ser favorable faculta a presentarse al rigorosum, que consiste en un examen oral, en el que el candidato presenta sus conocimientos sobre la tesis y sobre tres ramas del derecho, conforme al artículo 10 apartado (7) e.

### **Art. 15 Escala de evaluación. (Calificaciones)**





## **Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**

### **Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

La aprobación de una tesis o tesina requiere un mínimo de 60 de 100 puntos posibles. Las calificaciones corresponden con la escala de:

60 a 69:	“rite”	= 2 (dos)
70 a 79:	“cum laude”	= 3 (tres)
80 a 89:	“magna cum laude”	= 4 (cuatro)
90 a 100:	“summa cum laude”	= 5 (cinco)

La aprobación de los trabajos escritos de solución de casos (clausura y domiciliaria), corresponden a una escala de 18 puntos asignados por dificultad en el caso en base a la siguiente escala:

16 – 18 puntos	Sobresaliente	= 5 (cinco)
12 – 15 puntos	Notable	= 4 (cuatro)
8 – 11 puntos	Bueno	= 3 (tres)
4 – 7 puntos	Aprobado	= 2 (dos)
1 – 3 punto	Reprobado	= 1 (uno)

### **Art. 16 Requisitos de admisión y permanencia:**

Inscripción: Para la inscripción a los cursos el interesado deberá:

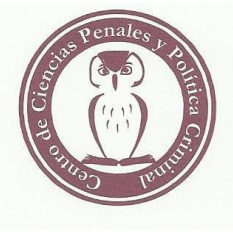
a) Presentar:

- 1) la solicitud de postulación;
- 2) fotocopia del título de Grado registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), autenticada por Escribanía Pública.
- 3) fotocopia de Cédula de Identidad Civil vigente;

b) Pagar los aranceles. La inasistencia a las clases o la falta de presentación de trabajos escritos por razones ajenas al Centro no afectan las obligaciones del pago por parte del alumno.

Permanencia: Para la permanencia en los cursos dictados por el CCPPC el alumno deberá:

1. Estar al día en el pago de los aranceles.



**Centro de Ciencias Penales y Política Criminal**  
**Institución de Educación Superior**

Ley N° 3754/2009

Presidente: Prof. Dr. jur. Wolfgang Schöne

- 1.1 A los efectos de facilitar el pago de los aranceles, se podrá fraccionar el costo total del curso hasta en diez cuotas.
  - 1.2 El pago de las cuotas deberá abonarse por mes adelantado del 1° al 10° día de cada mes en el Centro, que emitirá una factura de pago, siendo el único comprobante que lo acredite.
  - 1.3 La falta de pago de dos cuotas consecutivas traerá aparejada la caducidad del plazo, hará exigible la totalidad de la obligación y bloqueará el acceso a la sala de curso.
2.     Mostrar una conducta acorde con los fines del Centro.

**Art. 17 Entrega de constancias, diplomas y títulos**

No serán expedidos dictámenes, constancias, diplomas o títulos sin previa liquidación total de los aranceles por parte del alumno.

**Art. 18 Tiempo límite para la presentación de tesinas y tesis**

Luego de concluidos los módulos requeridos tanto para la tesina como para la tesis, el alumno tendrá un plazo máximo de tres años para la presentación de los respectivos escritos de tesina y tesis. Transcurrido este plazo, el CCPPC no estará obligado a su recepción.